

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 093-2009-PATPAL- FBB/MML

San Miguel, 05 de junio del 2009

VISTO:

El Informe N° 068-2009-GT de la Gerencia Técnica, el Informe N° 201-2009-GT-DO de la División de Obras y 15 Expedientes Técnicos para la ejecución de diversas obras del Proyecto "Construcción de Una Laguna Recreacional Artificial en el Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda" ubicado dentro de las instalaciones del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda; del distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía técnica, administrativa y económica, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

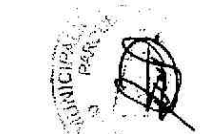
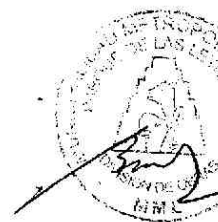
Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, se establece "(...) en el caso de las obras, además se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecido en el Reglamento. La Entidad cautelará su adecuada formulación con el fin de asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución de obras (...)", estableciendo concordancia con el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece " (...) Tratándose de Obras, se adjuntará el expediente técnico respectivo. (...)":

Que, con el Informe N° 201-2009-GT-DO, la División de Obras, comunica que durante el proceso de ejecución del "Proyecto Construcción de Una Laguna Recreacional Artificial", con código SNIP N° 73465, se viene observando la presencia de restos arqueológicos lo que obliga a la reubicación de algunas obras y ejecución de 15 componentes de obras complementarias, que significan modificaciones no sustanciales al proyecto.

Que, a través del Informe N° 068-2009-GT, la Gerencia Técnica, manifiesta que de acuerdo a lo comunicado por la División de Obras, es necesario la ejecución de 15 componentes de obras complementarias al Proyecto "Construcción de Una Laguna Recreacional Artificial", según relación anexa, por un monto total de S/.598,000.00 que significan modificaciones no sustanciales al proyecto, cuya ejecución permitirá cumplir con el objetivo propuesto y operatividad del proyecto, solicitando asimismo se realice por Administración Directa por contar con la capacidad técnica en esa materia;

Que, los Expedientes Técnicos de los siguientes componentes de Obra están conformados por memoria descriptiva, presupuesto, metrado, precios unitarios, formulas polinómicas, especificaciones técnicas y planos de la obra:

ITEM	COMPONENTES DE OBRA	MONTO (S/.)
01	MURO DE CONTENCION Y SARDINELES ISLA 1	S/. 45,000.00
02	SARDINELES ISLA 2	S/. 16,000.00
03	MURO DE CONTENCION PARA PROTECCION DE RESTOS ARQUEOLOGICOS EN PISTA OESTE	S/. 40,000.00





04	BARANDA DE PROTECCION EN ISLAS 1 Y 2	S/. 48,000.00
05	CONFORMACION DE BASE DE AFIRMADO EN ISLAS 1 Y 2	S/. 25,000.00
06	INSTALACION DE ADOQUINES DE CONCRETO EN ISLAS 1 Y 2	S/. 80,000.00
07	MIRADOR EN ISLA 1	S/. 30,000.00
08	ESTRUCTURA DE PROTECCION DE RESTOS ARQUEOLOGICOS	S/. 15,000.00
09	HABILITACION DE PISO EN AREAS DIVERSAS EN ISLA 1	S/. 50,000.00
10	INSTALACION DE LUMINARIAS	S/. 45,000.00
11	HABILITACION DE 02 CISTERNAS	S/. 50,000.00
12	HABILITACION DE CASETAS DE BOMBAS PARA DELFINES	S/. 15,000.00
13	ENCHAPE DE PIEDRA POMEZ EN MUROS INTERIORES DE GRUTA	S/. 100,000.00
14	REFORZAMIENTO CON AFIRMADO EN SUPERFICIE DE TALUD	S/. 20,000.00
15	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE PISO EN ZONA ADYACENTE DE EMBARCADERO	S/. 19,000.00
TOTAL		S/. 598,000.00



Que, el Artículo 26° "Modificaciones de un PIP durante la Fase de Inversión", contempla que "A causa de modificaciones no sustanciales, el monto de la Inversión se incrementa hasta 10%.....", para ello, no es necesario verificar la viabilidad del PIP.....en consecuencia la Unidad Ejecutora puede continuar con la ejecución del PIP.

Que la suma total de expedientes complementarios asciende al monto de S/. 598,000.00 (Quinientos Noventa y ocho mil nuevos soles) que representa 9.99% del total de la Inversión aprobada inicialmente.

Que, la ejecución del proyecto en su totalidad y su puesta en marcha permitirá a la institución incrementar la capacidad instalada de producción de servicios, permitiendo asimismo la rentabilidad social esperada en beneficio de los visitantes nacionales e internacionales que acuden al Parque de las Leyendas.

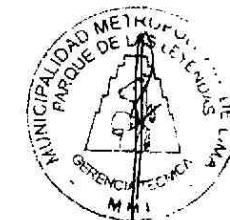
Que, de acuerdo con lo expuesto resulta necesario aprobar los citados Expedientes Técnicos conforme a lo dispuesto en los artículos 5° y 13°, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y el Artículo 10° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Con los vistos de la Gerencia Técnica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y la División de Obras, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, la Ordenanza N° 1023 Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas -Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus normas modificatorias y complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, los Expedientes Técnicos para la ejecución de los siguientes componentes de Obra por un importe ascendente a **S/. 598,000.00**





(Quinientos Noventa y Ocho Mil con 00/100 nuevos soles), los que están conformados por los siguientes documentos: memoria descriptiva, presupuesto, metrado, precios unitarios, formulas polinómicas, especificaciones técnicas y planos de la obra:

ITEM	COMPONENTES DE OBRA	MONTO (S/.)
01	MURO DE CONTENCIÓN Y SARDINELES ISLA 1	S/. 45,000.00
02	SARDINELES ISLA 2	S/. 16,000.00
03	MURO DE CONTENCIÓN PARA PROTECCIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN PISTA OESTE	S/. 40,000.00
04	BARANDA DE PROTECCIÓN EN ISLAS 1 Y 2	S/. 48,000.00
05	CONFORMACIÓN DE BASE DE AFIRMADO EN ISLAS 1 Y 2	S/. 25,000.00
06	INSTALACIÓN DE ADOQUINES DE CONCRETO EN ISLAS 1 Y 2	S/. 80,000.00
07	MIRADOR EN ISLA 1	S/. 30,000.00
08	ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS	S/. 15,000.00
09	HABILITACIÓN DE PISO EN ÁREAS DIVERSAS EN ISLA 1	S/. 50,000.00
10	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS	S/. 45,000.00
11	HABILITACIÓN DE 02 CISTERNAS	S/. 50,000.00
12	HABILITACIÓN DE CASITAS DE BOMBAS PARA DELFINES	S/. 15,000.00
13	ENCHAPE DE PIEDRA POMEZ EN MUROS INTERIORES DE GRUTA	S/. 100,000.00
14	REFORZAMIENTO CON AFIRMADO EN SUPERFICIE DE TALUD	S/. 20,000.00
15	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISO EN ZONA ADYACENTE DE EMBARCADERO	S/. 19,000.00
TOTAL		S/. 598,000.00

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Gerencia Técnica, para que de conformidad con la normatividad vigente, proceda a la ejecución de los expedientes antes detallados, por administración directa.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación y Presupuesto, efectuará el trámite que corresponda para la inclusión en el Presupuesto Institucional 2009 del Patronato del Parque de las Leyendas, los expedientes técnicos antes detallados, por un monto total de S/. 598,000.00 (Quinientos Noventa y Ocho Mil y 00/100 Nuevos Soles).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

ALFONSO GUEVARA OCAMPO
DIRECTOR EJECUTIVO

